



INFORME

SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA PENITENCIARIA DE VALLADOLID

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID

*“Aquel que quiere y no puede
gozar de su libertad
no necesita presidio
que bien prisionero está”*
(Cancionero Popular de León)

ANTECEDENTES

Desde hace unas décadas en el seno de la sociedad y más concretamente en el seno de algunos colegios profesionales impulsados, fundamentalmente, por la inquietud de algunos profesionales que representaban el sector más vocacional y comprometido con la defensa de los derechos de las personas más desfavorecidas y en situaciones realmente angustiosas, como es la situación a la que hacen frente cada día las personas privadas de libertad, se decidió junto con las direcciones de centros penitenciarios constituir un mecanismo de defensa y asesoramiento de las personas presas.



El Colegio de Abogados de Valladolid y el Centro Penitenciario de Valladolid pusieron en marcha un proyecto de orientación y asistencia jurídica penitenciaria. A la vez los servicios de orientación y asistencia penitenciaria de los diferentes colegios de abogados comenzaron a reunirse anualmente para poner en común experiencias, inquietudes y buscar soluciones ante los problemas y dificultades que se planteaban así como formarse permanentemente para que los SOAJP fueran más eficientes y dinámicos. Así el primer encuentro de SOAJP se celebró en el otoño de 1998 en Zaragoza, luego siguieron Málaga, Salamanca, Córdoba, Barcelona, Cáceres.... A todos ellos han acudido fundamentalmente a título personal y en los últimos tiempos como SOAJP, abogados de Valladolid.

Lo que en principio constituía una inquietud de unos pocos, fue siendo un clamor a nivel de toda la sociedad y así el Consejo General de la Abogacía vino a reconocer y a animar a todos los colegios la necesidad de constituir SOAJP, fundamentalmente en aquellos colegios en cuyo ámbito se ubicase algún centro penitenciario.

Constituida en el propio Consejo General de la Abogacía la Subcomisión de Derecho Penitenciario, se fueron elaborando dos documentos fundamentales: el catálogo de derechos de las personas presas y el protocolo de actuación en materia penitenciaria y funcionamiento de los SOAJP. Estos documentos finalmente fueron

discutidos y aprobados en el IX Encuentro de SOAJP celebrado en Cáceres en otoño de 2007.

En 2006 el propio Colegio de Abogados de Valladolid había procedido a reorganizar el SOAJP con el fin de acomodarse a los criterios y orientaciones de la propia Subcomisión de Derecho Penitenciario y a las conclusiones de los encuentros estatales de SOAJP.

INICIATIVA Y CREACIÓN

A principios del 2006 se reorganiza el SOAJP de Valladolid dando un nuevo impulso al mismo, nombrándose Coordinador del mismo a Don José Alberto Blanco Rodríguez, quien a título personal había venido acudiendo a todos los encuentros estatales de los SOAJP así como a diferentes encuentros provinciales y autonómicos de todo el Estado.

Un grupo reducido de Letrados comprometidos con la causa, creyeron en el proyecto y aceptaron el ofrecimiento del Colegio de Abogados de Valladolid. Se implicaron y aceptaron las condiciones requeridas, poniendo todos los recursos a su alcance a disposición de la persona presa que lo solicite.

ORIGEN SOCIAL Y FINALIDAD

El Servicio está destinado, esencialmente, a orientar y asesorar a los presos sobre las consultas puntuales previamente formuladas. Se prestan para labores de asesoramiento y tramitación simple de manera eficaz y eficiente a las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro Penitenciario de Valladolid.



Sólo a través del trabajo en equipo de un grupo de Abogados que forman el servicio, avalado por el Colegio de Abogados de Valladolid, se puede contribuir a la consecución de la reinserción social que la Constitución prevé como sentido y finalidad de las personas privadas de libertad. Del mismo modo contribuir a la formación y difusión de las posibilidades reinseridoras que se encuentran latentes en nuestra Legislación.

INTEGRANTES



Los Letrados *Miembros* del SOJP son veinte colegiados con un *Coordinador* al frente

Todo ello bajo la Asistencia y Responsabilidad de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid.

Por otra parte desde 2007 el colegio de Valladolid pertenece a la Subcomisión de Derecho Penitenciario y desde 2008 representa a la Subcomisión de Derecho Penitenciario en la Coordinadora Estatal de Prevención contra la Tortura.

FUNCIONAMIENTO

La asistencia se presta en el centro Penitenciario de Valladolid **todos los viernes a partir de las 10 horas**. Al Centro Penitenciario se desplazan actualmente cada viernes dos miembros del SOAJP de Valladolid, quienes en los locutorios asisten y asesoran a los internos que hayan solicitado entrevistarse con los abogados del SOAJP.

Previamente cada jueves los integrantes del SOAJP se reúnen en las dependencias colegiales para comentar los asuntos pendientes y poner en común los problemas que se van suscitando.

Las consultas son de diversa índole, consistentes, principalmente:

- Denegación de permisos de salida, tanto ordinarios como extraordinarios. Sus recursos. Diferentes escritos al Centro Penitenciario.
- Refundición y acumulación de condenas.
- Información para evitar la expulsión de un extranjero irregular, o solicitar la expulsión, en caso de que nos lo solicite la persona.
- Trabajo dentro y fuera de la prisión.
- Asesoramiento sobre posibles derechos y obligaciones ante situaciones que les llegan del exterior.
- Tramitación de expediente ante el registro Civil, por solicitud de matrimonio entre nacionales y extranjeros.
- Solicitud de traslados a otros Centros Penitenciarios.
- Quebrantamientos de condena, etcétera.

Del mismo modo servimos de enlace entre las personas presas y sus Abogados, bien para averiguar los datos necesarios de sus defensores del Turno de Oficio cuando están en preventivos, bien porque hace mucho que no hablan con sus letrados y necesitan sus servicios o bien para remitir documentación o transmitir información entre ellos (sean de la localidad que sean sus letrados).

Queda excluida del ámbito de competencia del SOJP, la tramitación del asunto penitenciario que origine la consulta, cuando el preso tenga designado Letrado Particular o del Turno de Oficio, sin perjuicio de aquellas actuaciones, que por la naturaleza de los hechos, fuesen necesarias para evitar que el interesado pueda sufrir indefensión.

ORGANIZACIÓN



Los viernes a las 9 y media de la mañana dos letrados se desplazan al Centro Penitenciario de Valladolid donde atienden a los internos que previamente hayan cursado la oportuna solicitud para ser atendidos en el SOAJP. También se entrevistan con los internos que tengan consultas o trámites pendientes y a los que haya que entregarles documentación o informarles sobre alguna cuestión que previamente hayan planteado.

El jueves, se remite al Centro Penitenciario, mediante fax y desde el Colegio de Abogados, la relación de los presos que se va a visitar y los letrados que van a subir al centro, para que los tengan avisados.

DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO

Deberes de los Abogados de la Asistencia Semanal:

Realizar una relación de los internos atendidos, el motivo de la consulta y los trámites realizados y si el asunto ha quedado solucionado o la vía para solucionarlo.

Una vez asumida por un letrado, la orientación en un asunto no judicial de un preso e iniciada una actuación, se procurará que sea el mismo letrado el que realice cuantas actuaciones exija el preso en el expediente incoado, hasta la finalización del mismo. Por tanto, si estando en el SOAJP un letrado acude un preso con nueva información de un asunto en el que ha intervenido otro letrado del servicio, el que lo recibe posteriormente deberá abstenerse de intervenir, bastando con remitir la información que el preso desea transmitir a su orientador y viceversa.

En cambio si el preso solicita la asistencia del Servicio por una razón diferente, será atendido por el que le corresponda en ese día.

Los letrados integrantes del SOAJP deberán atender única y exclusivamente a los presos de la Prisión Provincial de Valladolid. Si un letrado considera inviable o insostenible la pretensión de un preso, deberá comunicárselo inmediatamente al mismo y motivarlo en el correspondiente informe.

Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de coordinación.



Asistir a las Conferencias o Cursos de Formación en materia penitenciaria organizados por el Colegio o cualquier otra de especial interés desde el punto de vista de la materia a tratar.

En el supuesto de que un letrado cause baja en el servicio informará de las gestiones aún no finalizadas al coordinador que asumirá la decisión de la persona/s que se haga cargo de su solución.

Los letrados que presten el Servicio de Asistencia deberán atender a toda persona que solicite sus conocimientos, su auxilio, su orientación y/o asesoramiento.

Desplazarse, cada viernes que les corresponda, al Centro Penitenciario de Valladolid.

Formarse y estar preparado para intentar la solución de las consultas en el menor tiempo posible. Realizar la asistencia propiamente dicha de la manera más eficaz y eficiente.

Facilitar la designación de Letrado del Turno de Oficio, cuando el preso expresamente lo solicita, para asuntos civiles, contenciosos, o incluso penales cuando la misma es preceptiva. La solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita se gestiona por el propio Servicio ante el Colegio de Abogados.

Procurar la comunicación de los presos con sus Abogados, especialmente del Turno de Oficio, cuando por algún motivo no hubiera sido posible la misma.

Seguimiento y control de los expedientes derivados del funcionamiento del Servicio.

Enlace entre el SOAJP y demás entes, personas físicas o jurídicas que lo requieran.

Dar a conocer la labor del Servicio.

Organización del curso anual necesario para la Formación en materia Penitenciaria, exigida para formar parte o continuar prestando el Servicio.

Coordinación con la Dirección del Centro Penitenciario de Valladolid, reuniones con distintos profesionales del Centro cuyo trabajo incide en determinados aspectos de la prestación del servicio, especialmente con la Jurista y las Trabajadoras Sociales del mismo.

Intentar mejorar las condiciones del mismo, tanto a nivel económico, personal, material, etcétera.

LOGROS Y COMPROMISOS

Como dato estadístico, y a modo de ejemplo, baste informar que desde mediados de 2007 las solicitudes de los internos para ser atendidos por el SOAJP han aumentado un 300%, de suerte que cada semana la media de internos que son atendidos por el SOAJP es de unos 15.

Acuden a nosotros más hombres que mujeres, más personas de nacionalidad española que extranjeros.

De igual manera, es cada vez más habitual atender y solucionar cuestiones de los compañeros-letrados que tienen dudas en el funcionamiento del régimen penitenciario, dado que cada vez se da más a conocer su labor social y humanitaria.

El servicio está creado, esencialmente, para contribuir a la reeducación y reinserción social de los condenados, prestando la asistencia y el asesoramiento necesarios para salvaguardar sus derechos fundamentales, teniendo en cuenta la prevención general que demanda la sociedad e interviniendo en que sea exigida la proporcionalidad de las penas con la gravedad de los delitos cometidos, como el sentido de justicia que se requiere.

SUBCOMISIÓN DE DERECHO PENITENCIARIO (C.G.A.E)

El Colegio de Abogados de Valladolid está presente en la Subcomisión de Derecho Penitenciario a través del coordinador del SOAJP

Participar activamente en las reuniones trimestrales en la Sede del Consejo General de la Abogacía, hace posible la integración de manera directa y que nuestro colectivo contribuya a la finalidad resocializadora de la pena, donde el penado no es un ser eliminado de la sociedad, sino una persona que continúa formando parte de la misma, incluso como miembro activo sometido a un particular régimen jurídico, motivado por el comportamiento antisocial anterior y contribuir a encaminar su vuelta a la vida libre en las mejores condiciones para ejercitar socialmente su libertad.

Prueba de todo ello son los trabajos que se realizan:

Estudio y emisión de informes ante la elaboración de determinadas leyes como pueden ser: Anteproyecto de la Ley Penitenciaria y Ley Penal del Menor.

Continúas relaciones de trabajo con los diferentes Colegios para asesorarles e incentivarles a crear el servicio donde no exista.

Apoyar a los actos o eventos, relacionados con el Derecho Penitenciario, que realicen los Colegios o los Consejos Autonómicos, incluso las ONGS que trabajen en la materia.

Asistir a jornadas específicas, colaborar para la creación del Servicio en otros Colegios de Abogados.

Informar sobre casos puntuales (ejemplo Sentencia "Parot")

Formular recursos de amparo ante situaciones que se consideran que vulneran los Derechos Fundamentales de las personas presas. Ejemplo: contra el sistema de Comunicaciones telefónicas de la DGIP.

EL XI ENCUENTRO ESTATAL DE SOAJP



La ciudad de Valladolid y el Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid, acogerán en **noviembre de 2009 el XI Encuentro estatal de los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria.**

En noviembre más de un centenar de abogados, los profesionales mas cualificados a nivel nacional, los juristas mas autorizados junto con los responsables de los SOAJPS de todos los Colegios de Abogados de España donde están constituidos, se reunirán en esta ciudad para seguir profundizando en el estudio de toda la problemática del derecho penitenciario.

Y no es por casualidad que se celebren en esta ciudad y en este colegio.

El ICAVA ha estado vinculado desde sus orígenes a la ciudad y comprometido con los logros y las necesidades de la misma y así se reconoce en la Moción de la Alcaldía aprobada por unanimidad en el pleno de la corporación celebrado el 9 de

octubre de 1992 por la que se concede al Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid la Medalla de la Ciudad.



Por otra parte el Colegio de Abogados y por consiguiente también la ciudad, han estado comprometidos con la asistencia a las personas necesitadas y en concreto con las personas presas y así se recoge en las primitivas ordenanzas del Colegio de Abogados donde aparecen las disposiciones que determinan el desarrollo de la acción social:

“11.- Del ministerio de la cárcel para con los pobres como el Acuerdo de la Real Chancillería era el patrono y protector de los pobres presos y a quien toca el socorro y subvención de sus alimentos y lo demás necesario y, en su nombre incumbía esta carga al señor Oidor... se ordena que al efecto nombrase el Decano y Abogados de la Hermandad persona que, en tal concepto, se encargara de la distribución de dinero y bienes y de dar cuenta al Acuerdo cuando faltases para ponerlo remedio”

14.- Nombramiento de una diputación de abogados de 20 años debajo de ejercicio para velar por las necesidades de los presos para atender al ministerio de la cárcel se nombraba una diputación de abogados, nombrados por el Decano y Consiliarios con el caritativo objeto de velar por la buena asistencia y necesidad de los presos y para que, visitando al semanero una vez al menos por semana la cárcel, diese cuenta al señor oidor para el remedio respecto de las faltas que notase en el servicios, personal o dependencia interior, en la enfermería, médico, cirujano, despensero, vigilando especialmente sobre el beneficio de los pobres, así en lo corporal como en lo espiritual” (Historia del Colegio de Abogados de Valladolid)

Así pues, no es casualidad que el próximo encuentro de los SOAJP se celebre en Valladolid puesto que por historia, por vocación y por entrega constituía la asignatura pendiente para el Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid y para la propia Ciudad de Valladolid.



Desde el Decano del Colegio, Don Jesús Verdugo Alonso, hasta el último de los integrantes del SOAJP de Valladolid hemos comprometido todos los esfuerzos para que el próximo encuentro constituya un hito, de suerte que el Servicio De Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria de Valladolid ocupe el lugar que por historia, vocación y entrega le corresponde y por ende sea un punto de referencia para otros Servicios de otros Colegios y Ciudades.

El XI Encuentro de SOAJP se celebrará como hemos dicho el próximo mes de Noviembre en concreto los días 5, 6 y 7 en el que entre otros temas se van a abordar asuntos tan importantes y de tanta actualidad como:

- **Duración de las condenas** (largas condenas)
- **Menores y prisión, centros de menores**
- **Extranjeros en prisión.**

Este grupo de Letrados, con nuestro Decano a la cabeza están concienciados y comprometidos con un proyecto, que a pesar de las dificultades existentes en sus inicios y su falta de experiencia en un Derecho tan marginado como es el Penitenciario, sigue luchando por sus fines y la defensa de sus principios.

Esperamos y deseamos que sea un gran éxito, tanto para nuestro colectivo como para nuestra labor, incluso para nuestra ciudad.

En un proceso penal se enjuician hechos pero se condena a personas, personas que han de asumir sus responsabilidades y la sanción penal y el reproche social que su conducta acarrea. Pero la sociedad y el sistema penitenciario tiene el deber constitucionalmente consagrado, de reeducar y reinserir a la persona presa y conseguir que no vuelva a delinquir y a la consecución de esos fines nadie somos ajenos y todos los esfuerzos serán pocos.

Valladolid, Abril de 2009